



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

1 de abril de 2026

Núm. 506

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

PERSONAL

299/000002	Personal eventual adscrito a las Vicepresidencias y Secretarías del Congreso de los Diputados.	
	<i>Cese</i>	3
	<i>Nombramientos</i>	3
299/000003	Personal eventual para la atención de los señores Diputados.	
	<i>Cese</i>	4
	<i>Nombramiento</i>	4

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Derechos Sociales y Consumo

161/000105	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al reconocimiento de las familias numerosas.	
	<i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	4
161/002196	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre alimentación saludable y nutritiva en las residencias de mayores.	
	<i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	4
161/002379	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a promover la participación activa de los consumidores para reducir el plástico y fomentar el agua del grifo.	
	<i>Desestimación</i>	4
161/002486	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la financiación del sistema de atención a la dependencia.	
	<i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	8
161/003002	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la necesidad de revertir las cifras de reducción del consumo de pescado.	
	<i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	9
161/003149	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al cumplimiento de las obligaciones en materia de indemnizaciones y protección de los pasajeros ferroviarios previstas en la Ley 9/2025 de Movilidad Sostenible.	
	<i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	12

161/003152	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para impulsar una educación inclusiva y libre de discriminación de las personas con discapacidad. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	4
Comisión de Cultura		
161/000093	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, por la que se insta al Gobierno a que promueva la celebración del día de la Fiesta Nacional y de la Hispanidad. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	13
161/001776	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para impulsar una nueva Ley de Patrimonio Cultural para modernizar y refundir la legislación vigente en materia de protección de patrimonio. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	14
161/002005	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar al Gobierno de España a apoyar y respaldar que Zaragoza sea la sede de la Gala de los Premios Goya en 2028, a través del diálogo con la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España y el resto de las instituciones. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	17
161/002056	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la protección del patrimonio de la Casa de Medina Sidonia. <i>Aprobación</i>	18
161/002074	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la creación de una nueva Biblioteca Pública del Estado en la ciudad de Huelva. <i>Aprobación</i>	19
161/002397	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para el apoyo y reconocimiento del festival Rototom Sunsplash en su 30º aniversario. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	19
161/002741	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, sobre la inclusión y presencia obligatoria de cuota de música en lengua oficial no castellana en las radiofórmulas del Estado. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	21
161/003062	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al 750 aniversario de la muerte de Jaime I. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	22

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Relación de preguntas para respuesta escrita que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta oral en Comisión	26
--	----

Secretaría General

291/000010	Resolución del Secretario General del Congreso de los Diputados de 30 de marzo de 2026 por la que se delegan determinadas competencias en la persona titular de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados	27
-------------------	---	----

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PERSONAL

299/000002

Cese

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 25 de marzo de 2026 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Gerardo Pisarello Prados, con efectos de 6 de abril de 2026, de D. Santiago Feinmann, como personal eventual para el cargo de Asistente B de la Secretaría Primera del Congreso de los Diputados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Nombramientos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 23 de marzo de 2026 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Luis Aranda Valmaña, a propuesta de la Excm. Sra. D.ª Marta González Vázquez, con efectos de 23 de marzo de 2026 y con carácter de personal eventual para el cargo de Asistente C de la Vicepresidencia Cuarta del Congreso de los Diputados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 25 de marzo de 2026 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.ª Lorena Domínguez Liébana, a propuesta del Excmo. Sr. D. Gerardo Pisarello Prados, con efectos de 7 de abril de 2026 y con carácter de personal eventual para el cargo de Asistente B de la Secretaría Primera del Congreso de los Diputados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

299/000003

Cese

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 26 de marzo de 2026 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Jaime Eduardo de Olano Vela, con efectos de 26 de marzo de 2026, de D.^a Andrea Martínez Molina, como personal eventual en el cargo de Asistente técnico B para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Nombramiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 26 de marzo de 2026 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.^a Andrea Martínez Molina, a propuesta del Excmo. Sr. D. Jaime Eduardo de Olano Vela, con efectos de 27 de marzo de 2026 y con carácter de personal eventual para el cargo de Asesora de los miembros del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIONES NO DE LEY****Comisión de Derechos Sociales y Consumo****161/000105, 161/002196, 161/002379 y 161/003152**

La Comisión de Derechos Sociales y Consumo, en su sesión del día 18 de marzo de 2026, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes iniciativas:

— Proposición no de Ley relativa al reconocimiento de las familias numerosas (núm. expte. 161/000105), presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 65, de 16 de enero de 2024.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

— Proposición no de Ley sobre alimentación saludable y nutritiva en las residencias de mayores (núm. expte. 161/002196), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 354, de 10 de junio de 2025.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

— Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a promover la participación activa de los consumidores para reducir el plástico y fomentar el agua del grifo (núm. expte. 161/002379), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 387, de 9 de septiembre de 2025.

A dicha Proposición no de Ley no se formularon enmiendas.

— Proposición no de Ley para impulsar una educación inclusiva y libre de discriminación de las personas con discapacidad (núm. expte. 161/003152), presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 495, de 17 de marzo de 2026.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al reconocimiento de las familias numerosas (núm. expte. 161/000105).

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Tomar conciencia del relevante papel social que desempeñan las familias españolas al servicio de nuestro país y del bien común, así como de su importancia central en nuestro futuro como sociedad, actuando de modo consecuente en todas las políticas que impulse.

2. **Integrar la dimensión familiar en las políticas públicas y en la elaboración de todas las normas procedentes del Gobierno.**

3. **Mejorar el tratamiento fiscal de las familias a través de una reforma de la Ley sobre el impuesto de la renta de las personas físicas, la ley del Impuesto sobre el Valor Añadido para la adquisición de la primera vivienda nueva, y la Ley reguladora de las haciendas locales para mejorar los supuestos de bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

4. En todo caso y de forma urgente para hacer frente a la crisis inflacionaria derivada de la guerra de Irán:

- a. Elevar el mínimo personal con carácter general.
- b. Duplicar las deducciones fiscales por hijo a cargo.
- c. Deflactar la tarifa de forma escalonada.
- d. Y proceder con efectos desde el 1 de enero de 2026 a la adaptación de las retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.

5. Favorecer la reducción progresiva de impuestos y gravámenes que pesan sobre los suministros del hogar familiar con especial atención a la situación de las familias numerosas.

6. Reformar la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas con objeto de:

- a. Restablecer con carácter indefinido las bonificaciones en las cuotas a la seguridad social para la contratación de cuidadores.
- b. Mantener el título de familia numerosa hasta que los hijos cumplan 26 años de edad, cuando cursen estudios que se consideren adecuados a su edad y titulación o encaminados a la obtención de un puesto de trabajo.
- c. Permitir que ambos progenitores mantengan los beneficios derivados del título de familia numerosa en caso de custodia compartida.
- d. Reconocer el título de familia numerosa de categoría especial a partir del cuarto hijo, estableciendo que los hijos con discapacidad o incapacidad para trabajar computen como dos a efectos de determinar la categoría de familia numerosa.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre alimentación saludable y nutritiva en las residencias de mayores (núm. expte. 161/002196).

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las medidas necesarias para garantizar una alimentación saludable y nutritiva en las residencias de mayores, desarrollando las previsiones contenidas

en la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, con el establecimiento de criterios mínimos de calidad nutricional y de sostenibilidad que orienten la contratación, adquisición y oferta de alimentos y bebidas en los servicios de alimentación en estos centros.

2. Garantizar a nuestros mayores el apoyo médico, psicológico y espiritual que requieran facilitando en la medida de lo posible la cercanía de sus seres queridos.

3. Dotar de medios económicos y humanos suficientes los sistemas de atención, cuidado y acompañamiento necesarios para garantizar el bienestar de nuestros mayores, reforzando las partidas a la dependencia, las ayudas para el cuidado en el hogar, el apoyo a familiares a cargo, aumentando las plazas en residencias y centros de día y los programas de atención a la soledad.

4. Reforzar los sistemas de inspección y garantía de calidad en residencias y centros de día, estableciendo estándares mínimos homogéneos a nivel nacional en materia de ratios y cualificación del personal, seguridad y prevención, transparencia de indicadores y resultados, y asegurando auditorías e inspecciones periódicas e independientes, con un régimen efectivo de medidas correctoras y sanciones cuando proceda, garantizando asimismo la atención espiritual de capellanes para quien la solicite dentro de un modelo de cuidado integral.

5. Introducir la modificación legislativa oportuna para que a los delitos establecidos en el artículo 173 del Código Penal, cuando sean cometidos por personas extranjeras residentes en España, y el contexto del cuidado a personas mayores, se tipifique como pena accesoria la expulsión de estas personas del territorio nacional.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para impulsar una educación inclusiva y libre de discriminación de las personas con discapacidad (núm. expte. 161/003152).

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a **adoptar** las medidas normativas y presupuestarias que sean necesarias para **seguir avanzando** en el

principio de inclusión educativa del artículo 24 de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con Discapacidad, asegurando **la no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo en todos los niveles, con arreglo al principio de flexibilidad de las distintas etapas del mismo, y en las diferentes modalidades de escolarización, ya sea en centros ordinarios, en centros de educación especial, en escolarización combinada o en aulas específicas, a fin de personalizar y mejorar la atención educativa a las necesidades de cada alumno, garantizando al mismo tiempo el derecho de los padres o tutores a la elección del modelo educativo y centro docente para estos alumnos.»**

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/002486

La Comisión de Derechos Sociales y Consumo, en su sesión del día 18 de marzo de 2026, aprobó la Proposición no de Ley sobre la financiación del sistema de atención a la dependencia, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 405, de 7 de octubre de 2025, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar una memoria económica concreta y detallada en la que se evalúe y determine el coste de las modificaciones que contempla la reforma de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
2. No aplicar ninguna modificación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia hasta que el Gobierno no cumpla con la cofinanciación prevista en la ley del 50 % para que la participación de las comunidades autónomas y el Gobierno central sea equitativa».

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la financiación del sistema de atención a la dependencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2026.—**Txema Guijarro García**, Portavoz Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Plurinacional
SUMAR

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Llevar a cabo un estudio económico desagregado sobre los costes del sistema de dependencia y los nuevos servicios asociados.
2. Continuar incrementando, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes en cada momento, los niveles de financiación del sistema de la dependencia para garantizar su universalidad, suficiencia y sostenibilidad.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la financiación del sistema de atención a la dependencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Llevar a cabo un estudio económico desagregado sobre los costes del sistema de dependencia y los nuevos servicios asociados.
2. Continuar incrementando, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes en cada momento, los niveles de financiación del sistema de la dependencia para garantizar su universalidad, suficiencia y sostenibilidad.»

161/003002

La Comisión de Derechos Sociales y Consumo, en su sesión del día 18 de marzo de 2026, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la necesidad de revertir las cifras de reducción del consumo de pescado, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en

el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 482, de 24 de febrero de 2026, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Revisar la última evidencia científica para delimitar con exactitud el erróneo concepto de «consumo excesivo de pescado», limitando el efecto negativo que ya ha producido en los hábitos alimenticios de la población española y recuperando la confianza de los consumidores en estos productos.

2. Promover el consumo de pescado como parte fundamental de la dieta basada en el consumo de productos frescos necesaria, muy especialmente en edades tempranas, para promover la consecución de hábitos alimentarios saludables y evitar la propagación de prejuicios basados en información no contrastada sobre perjuicios derivados de un “consumo excesivo”.

3. Rebajar el IVA del pescado para limitar, en la medida de lo posible, las subidas continuadas de los precios que este producto lleva sufriendo desde hace varios años».

A dicha Proposición no de Ley se formuló dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la necesidad de revertir las cifras de reducción del consumo de pescado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover el consumo de pescado como parte fundamental de la dieta basada en el consumo de productos frescos necesaria, muy especialmente en edades tempranas, para promover la consecución de hábitos alimentarios saludables en línea con las actuales recomendaciones de consumo y evitar la propagación de prejuicios basados en información no contrastada sobre perjuicios derivados de un “consumo excesivo”.»

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la necesidad de revertir las cifras de reducción del consumo de pescado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

~~«3. Rebajar el IVA del pescado para limitar, en la medida de lo posible, las subidas continuadas de los precios que este producto lleva sufriendo desde hace varios años.»~~

3. Establecer de forma permanente un tipo impositivo del 0 % de IVA para los productos básicos de alimentación, incluyendo a los aceites de oliva y de semillas, pastas alimenticias, carnes y pescados, considerándolos como bienes esenciales.

4. Promover las siguientes medidas para garantizar la protección del sector pesquero:

a. Oponerse a la reducción del 67 % —pasando de unos 6.100 millones a 2.000 millones de euros— de los fondos destinados a la política pesquera de la Unión Europea, y exigir la defensa del sector pesquero español como un sector estratégico para la economía nacional. Garantizar el mantenimiento de las ayudas al amarre y la modernización de las flotas, así como la protección del empleo en las comunidades costeras.

b. Suspender las restricciones de la pesca de arrastre, promoviendo con ello una política pesquera basada en la defensa del sector pesquero y el medio natural, en el que se encuentren equilibrados los objetivos de conservación de nuestro patrimonio natural con la defensa del empleo y la viabilidad del sector pesquero.

c. Modificar la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ampliando la exención de hasta 60.100 euros anuales en el IRPF a los pescadores que faenen en buques con pabellón español.

5. Elaborar un plan integral de relevo generacional para el sector primario que incluya medidas específicas para fijar población en la España rural, incluyendo al menos:

a. Otorgar ayudas para la creación o adquisición de instalaciones agrícolas, ganaderas o pesqueras por parte de jóvenes.

b. Reducir los impuestos y cargas sociales a aquellas explotaciones que contraten nuevos empleados jóvenes.

c. Crear líneas de crédito específicas con bajos intereses para apoyar a los jóvenes emprendedores en el sector, especialmente aquellos que se establezcan en zonas rurales.

d. Crear Centros Formativos Especiales en la España rural adaptados a las necesidades del sector primario.

e. Fomentar el cooperativismo y el traspaso de conocimiento intergeneracional.

5. Rechazar expresamente a la aplicación provisional del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Mercosur por ser contrario al interés de los productores españoles y poner en riesgo la supervivencia de nuestro sector primario, nuestro medio rural y sus formas tradicionales de vida.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/003149

La Comisión de Derechos Sociales y Consumo, en su sesión del día 18 de marzo de 2026, aprobó la Proposición no de Ley relativa al cumplimiento de las obligaciones en materia de indemnizaciones y protección de los pasajeros ferroviarios previstas en la Ley 9/2025 de Movilidad Sostenible, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 495, de 17 de marzo de 2026, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar la aplicación inmediata y efectiva del régimen de indemnizaciones por retrasos de 15 y 30 minutos previsto en la disposición adicional trigésima primera de la Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible, con efectos desde el 1 de enero de 2026.

2. Cumplir de manera inmediata, las obligaciones legales incumplidas previstas en la disposición adicional trigésima de la Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible, con efectos desde el 1 de enero de 2026. En especial:

— Aprobar y publicar el plan de atención urgente a los pasajeros ante incidencias extraordinarias, identificando protocolos de actuación, tiempos de respuesta y responsabilidades.

— Hacer público el protocolo de análisis de incidencias en infraestructuras que provoquen más de 20 minutos de retraso, incluyendo la identificación de causas y las medidas correctoras a aplicar, así como donde se publicarán.

— Informar ante el Congreso de los Diputados del grado de cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible, y del calendario concreto de ejecución de las medidas pendientes.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al cumplimiento de las obligaciones en materia de indemnizaciones y protección de los pasajeros ferroviarios previstas en la Ley 9/2025 de Movilidad Sostenible.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que avance en el desarrollo de las obligaciones recogidas en las Disposiciones adicionales 30 y 31, cuando estas sean viables desde el punto de vista jurídico y técnico, teniendo en cuenta la congruencia con la normativa europea vigente.

2. Continuar trabajando de forma planificada, protocolizada y coordinada con todos los intervinientes en la actividad de transporte ferroviario ante la concurrencia situaciones sobrevenidas que puedan ocasionarse como consecuencia de alteraciones en la prestación del servicio ferroviario de viajeros, conforme a lo establecido en la legislación y normativa vigente al efecto.»

Comisión de Cultura

161/000093

La Comisión de Cultura, en su sesión del día 25 de febrero de 2026, adoptó el acuerdo de desestimar la siguiente iniciativa:

— Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que promueva la celebración del día de la Fiesta Nacional y de la Hispanidad, presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 65, de 16 de enero de 2024.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Cultura

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que promueva la celebración del día de la Fiesta Nacional y de la Hispanidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las medidas necesarias para fomentar el Día de la Fiesta Nacional, junto con los países hispanoamericanos y con aquellos en que está presente nuestra cultura por formar parte de esta comunidad histórica, al objeto de que se fortalezca la concordia y los lazos históricos y culturales de éstos con España.
2. Promover, en particular entre los jóvenes, la celebración de la Fiesta Nacional, en colaboración con las administraciones educativas y culturales españolas, tanto en España como en el exterior, a través del Instituto Cervantes, AECID o Acción Cultural Española, para celebrar la hispanidad, patrimonio cultural y lingüístico común.
3. Llevar a cabo políticas culturales que lleven a gala la Historia de España y su contribución a la formación del patrimonio de la humanidad, con la conmemoración de las efemérides más significativas que nos une con otros países, especialmente con Iberoamérica, el intercambio social y cultural.
4. Promover la celebración del 40.^a aniversario de la entrada de España en la Unión Europea y el reconocimiento del español como lengua oficial mediante talleres y exposiciones artísticas en colaboración con las oficinas del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea en cada Estado Miembro.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/001776

La Comisión de Cultura, en su sesión del día 25 de febrero de 2026, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para impulsar una nueva Ley de Patrimonio Cultural para modernizar y refundir la legislación vigente en materia de protección de patrimonio, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 289, de 25 de febrero de 2025, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar una nueva ley de Patrimonio Cultural para modernizar y refundir la legislación vigente en patrimonio, en

colaboración con las comunidades autónomas, ayuntamientos y demás instituciones públicas y privadas del sector.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Cultura

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para impulsar una nueva Ley de Patrimonio Cultural para modernizar y refundir la legislación vigente en materia de protección de patrimonio.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2026.—**Txema Guijarro García**, Portavoz Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Sustituir el texto de la proposición no de ley por el siguiente, eliminando por tanto el punto 2:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar una nueva Ley de Patrimonio Cultural para modernizar y refundir la legislación vigente en patrimonio, en colaboración con las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y demás instituciones públicas y privadas del sector.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Cultura

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para impulsar una nueva Ley de Patrimonio Cultural para modernizar y refundir la legislación vigente en materia de protección de patrimonio.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar una nueva Ley de Patrimonio Cultural para ~~modernizar y refundir la legislación vigente en patrimonio~~ para garantizar la protección del patrimonio artístico cultural de España, ~~en colaboración con las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y demás instituciones públicas y privadas del sector.~~ Asimismo, el Congreso ~~de los Diputados se compromete a impulsar~~ **insta a la Mesa a no seguir prorrogando el plazo de enmiendas en** la tramitación de la Proposición de Ley de protección del Patrimonio Histórico frente al vandalismo (124/000013), en este periodo de sesiones.

2. **Elaborar, a través del Ministerio de Cultura, un informe que contenga, como mínimo, los siguientes datos:** a. La identificación de los elementos protegidos que se encuentren en mal estado; b. Su titularidad (estatal, regional, municipal o privada); c. El calendario concreto de actuaciones urgentes para evitar su destrucción, desaparición o pérdida irreversible de sus valores patrimoniales.

3. Promover las medidas necesarias para la intervención, con carácter urgente, en los elementos del patrimonio histórico, artístico y cultural español, protegidos por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, que se encuentren en riesgo grave e inmediato de destrucción, desaparición o pérdida irreversible de sus valores patrimoniales.

4. Priorizar la protección del patrimonio histórico y artístico español, garantizando que los recursos públicos destinados a cultura atiendan en primer lugar a la conservación de los bienes culturales nacionales.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Cultura

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para impulsar una nueva Ley de Patrimonio Cultural para modernizar y refundir la legislación vigente en materia de protección de patrimonio.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 3

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar una nueva Ley de Patrimonio Cultural para modernizar y refundir la legislación vigente en patrimonio, en colaboración con las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y demás instituciones públicas y privadas del sector.»

161/002005

La Comisión de Cultura, en su sesión del día 25 de febrero de 2026, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para instar al Gobierno de España a apoyar y respaldar que Zaragoza sea la sede de la Gala de los Premios Goya en 2028, a través del diálogo con la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España y el resto de las instituciones, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 323, de 15 de abril de 2025, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados, alineado con la propuesta planteada por el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza desde 2024 y el trabajo avanzado con la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, insta al Gobierno, y en particular, al Ministerio de Cultura:

1. A apoyar y respaldar que Zaragoza sea sede de la Gala de los Premios Goya en 2028, en el marco de los actos conmemorativos del bicentenario de la muerte del pintor y en reconocimiento a la figura de Francisco de Goya, la tradición cinematográfica de Aragón y el talento de sus profesionales.
2. Promover el diálogo y la colaboración con la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España y con el resto de las instituciones para trasladar esta propuesta y explorar su viabilidad.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Cultura

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para instar al Gobierno de España a apoyar y respaldar que Zaragoza sea la sede de la Gala de los Premios Goya en 2028, a través del diálogo con

la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España y el resto de las instituciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«I. El Congreso de los Diputados, alineado con la propuesta planteada por el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza desde 2024 y el trabajo avanzado con la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, insta al Gobierno y, en particular, al Ministerio de Cultura:

1. A apoyar y respaldar que Zaragoza sea sede de la Gala de los Premios Goya en 2028, en el marco de los actos conmemorativos del bicentenario de la muerte del pintor y en reconocimiento a la figura de Francisco de Goya, la tradición cinematográfica de Aragón y el talento de sus profesionales.

2. Promover el diálogo y la colaboración con la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España y con el resto de instituciones para trasladar esta propuesta y explorar su viabilidad.

3. Declarar el «Bicentenario del fallecimiento de Goya» como Acontecimiento de Excepcional Interés Público, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

II. El Congreso de los Diputados se compromete a impulsar en este periodo de sesiones el Proyecto de Ley por la que se declaran diversas iniciativas y programas como acontecimientos de excepcional interés público (procedente del Real Decreto-ley 8/2025, de 8 de julio). (121/000066), que se encuentra pendiente del vencimiento del plazo de enmiendas desde septiembre de 2025.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/002056

La Comisión de Cultura, en su sesión del día 25 de febrero de 2026, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la protección del patrimonio de la Casa de Medina Sidonia, presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 332, de 8 de mayo de 2025, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a convocar a las administraciones públicas presentes en la Fundación Casa de Medina Sidonia —Ministerio de Cultura, Junta de Andalucía, Diputación de Cádiz y Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda— para acordar y realizar las gestiones que conduzcan a obtener la titularidad pública de

los bienes que hasta la sentencia número 178, de 22 de junio de 2018, de la Audiencia Provincial de Cádiz, formaban parte de la dotación de esa Fundación.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

161/002074

La Comisión de Cultura, en su sesión del día 25 de febrero de 2026, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la creación de una nueva Biblioteca Pública del Estado en la ciudad de Huelva, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 332, de 8 de mayo de 2025, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Proceder, a través del Ministerio de Cultura, a la creación de una nueva biblioteca pública en la ciudad de Huelva que cumpla con los estándares de calidad y funcionalidad exigidos en la Red de Bibliotecas Públicas del Estado.

2. Dotar este proyecto de la financiación necesaria para garantizar su ejecución en los plazos más breves posibles, atendiendo a la urgente necesidad de contar con una infraestructura cultural de estas características en la capital onubense. A tal efecto, presentará, conforme al mandato constitucional, un proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2025.

3. Establecer un marco de colaboración con el Ayuntamiento de Huelva, que ha manifestado su disposición a ceder el suelo necesario para la construcción del inmueble, con el fin de agilizar los trámites y hacer viable esta infraestructura en el menor tiempo posible.

4. Asegurar que la nueva biblioteca responda a las necesidades educativas, culturales y digitales de la población, incluyendo espacios para el estudio, salas de consulta y acceso a tecnologías avanzadas para el aprendizaje y la investigación.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

161/002397

La Comisión de Cultura, en su sesión del día 25 de febrero de 2026, aprobó la Proposición no de Ley para el apoyo y reconocimiento del festival Rototom Sunsplash en su 30.º aniversario, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 387, de 9 de septiembre de 2025, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reconocer oficialmente la importancia cultural, social y económica del festival Rototom Sunsplash, destacando su papel en la promoción de la música, la paz y la diversidad.

2. Apoyar la continuidad y proyección del festival mediante medidas que faciliten su desarrollo, incluyendo incentivos y colaboración institucional.

3. Facilitar el acceso a líneas de financiación y patrocinio garantizando la estabilidad del festival en futuras ediciones.

4. Reconocer la imagen del Rototom Sunsplash como festival de referencia internacional en el compromiso con los derechos humanos y la sostenibilidad y apoyar sus contactos e intercambios con programas culturales internacionales.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Cultura

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para el apoyo y reconocimiento del festival Rototom Sunsplash en su 30.º aniversario.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2026.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar medidas de apoyo e incentivos dirigidas al conjunto de los festivales de música que se celebran en España, concretamente en la Comunidad Valenciana, garantizando criterios de igualdad, objetividad y no discriminación, con el fin de fomentar y fortalecer la música en vivo como sector estratégico de la industria cultural.

2. Promover instrumentos de colaboración, financiación e incentivos que contribuyan al desarrollo, la sostenibilidad y la proyección nacional e internacional de los festivales de música, reconociendo su impacto económico, cultural y social, especialmente en territorios como la Comunidad Valenciana, donde estos eventos constituyen un elemento clave para el desarrollo turístico y económico.

3. Apoyar al festival de Rototom Sunsplash, de acuerdo con los objetivos, criterios y medidas propuestas en los apartados anteriores.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 506

1 de abril de 2026

Pág. 21

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/002741

La Comisión de Cultura, en su sesión del día 25 de febrero de 2026, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la inclusión y presencia obligatoria de cuota de música en lengua oficial no castellana en las radiofórmulas del Estado, presentada por el Grupo Parlamentario Republicano y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 438, de 25 de noviembre de 2025, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar un proceso de diálogo y revisión de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, para analizar la eventual incorporación de obligaciones de promoción de música en lenguas oficiales del Estado distintas del castellano, en los servicios radiofónicos de formato radiofórmula de ámbito estatal, al menos en un 5 %, en su programación lineal.

2. El diálogo del punto anterior incidirá en la posibilidad de que la posible cuota se aplique de forma efectiva y verificable, mediante mecanismos de control y seguimiento por parte de las autoridades reguladoras en materia audiovisual, con informes periódicos sobre su cumplimiento.

3. Asimismo, se tendrá en cuenta la necesidad del impulso de medidas de apoyo y promoción para que las empresas radiofónicas puedan conocer e incorporar de forma fácil y eficiente el catálogo de artistas y producciones musicales en lenguas oficiales distintas al castellano, en colaboración con entidades públicas y privadas del sector musical.

4. Fomentar la diversidad y la cohesión cultural mediante campañas de sensibilización que pongan en valor la riqueza de la música en las distintas lenguas oficiales, para contribuir así a la normalización y difusión de este patrimonio inmaterial entre el conjunto de la ciudadanía.

5. Incorporar esta medida en las políticas públicas de fomento de la música y de la industria cultural, estableciendo líneas específicas de apoyo a la producción, difusión e internacionalización de la música en lenguas cooficiales, en colaboración con las administraciones autonómicas competentes, de acuerdo con el marco de los derechos culturales y lingüísticos reconocidos en los artículos 3, 20 y 44 de la Constitución Española.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Cultura

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la

Proposición no de Ley sobre la inclusión y presencia obligatoria de cuota de música en lengua oficial no castellana en las radiofórmulas del Estado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1**Grupo Parlamentario Socialista**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. **Iniciar un proceso de diálogo y revisión de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, para analizar la eventual incorporación de obligaciones de promoción de música en lenguas oficiales del Estado distintas del castellano, en los servicios radiofónicos de formato radiofórmula de ámbito estatal, al menos en un 5 %, en su programación lineal.**

2. **El diálogo del punto anterior incidirá en la posibilidad de que la posible cuota se aplique de forma efectiva y verificable, mediante mecanismos de control y seguimiento por parte de las autoridades reguladoras en materia audiovisual, con informes periódicos sobre su cumplimiento.**

3. **Asimismo, se tendrá en cuenta la necesidad** del impulso de medidas de apoyo y promoción para que las empresas radiofónicas puedan conocer e incorporar de forma fácil y eficiente el catálogo de artistas y producciones musicales **en lenguas oficiales distintas al castellano**, en colaboración con entidades públicas y privadas del sector musical.

4. Fomentar la diversidad y la cohesión cultural mediante campañas de sensibilización que pongan en valor la riqueza de la música en las distintas lenguas oficiales, para contribuir así a la normalización y difusión de este patrimonio inmaterial entre el conjunto de la ciudadanía.

5. Incorporar esta medida en las políticas públicas de fomento de la música y de la industria cultural, estableciendo líneas específicas de apoyo a la producción, difusión e internacionalización de la música en lenguas cooficiales, en colaboración con las administraciones autonómicas competentes, de acuerdo con el marco de los derechos culturales y lingüísticos reconocidos en los artículos 3, 20 y 44 de la Constitución Española.»

161/003062

La Comisión de Cultura, en su sesión del día 25 de febrero de 2026, aprobó la Proposición no de Ley relativa al 750 aniversario de la muerte de Jaime I, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 482, de 24 de febrero de 2026, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reconocer explícitamente la figura de Jaime I como personaje histórico clave en la configuración política, jurídica y cultural

de la Corona de Aragón y del Reino de Valencia, subrayando su relevancia para la historia común de España, y a llevar a cabo al menos las siguientes actuaciones:

1. Aprobar una Comisión Nacional para la conmemoración del 750 aniversario de la muerte de Jaime I, con la función de impulsar y coordinar las actividades previstas para esta conmemoración, en colaboración con las administraciones y entidades involucradas del sector público y privado y organizaciones que desarrollan actividades vinculadas a la figura, obra y gesta de este monarca, con una atención especial a las instituciones y entidades de la Comunidad Valenciana, Aragón, Cataluña e Islas Baleares.

2. Declarar el año 2026 como Año Conmemorativo de Jaime I en el ámbito del Estado con motivo del 750 aniversario de su fallecimiento (1276-2026).

3. Colaborar en los programas culturales vinculados a la efeméride que tengan proyección estatal, incluyendo conciertos de música histórica vinculada al siglo XIII; producciones audiovisuales y documentales sobre Jaime I y su legado; exposiciones temporales en museos de titularidad estatal o en cooperación con museos autonómicos.

4. Respalidar proyectos editoriales y divulgativos sobre Jaime I, tales como publicaciones históricas y divulgativas; adaptaciones gráficas o didácticas (cómic histórico, materiales educativos).

5. Promover la difusión del legado documental de Jaime I, incluido el «Llibre deis Feits», mediante exposiciones, ediciones comentadas o recursos digitales accesibles.

6. Integrar la conmemoración del Año Jaime I en las estrategias estatales de promoción cultural y turística, destacando el patrimonio histórico vinculado a su figura y las ciudades y territorios relacionados con su reinado, así como apoyar acciones que refuercen la imagen cultural de España en el ámbito mediterráneo, en coherencia con el papel histórico de la Corona de Aragón.

7. Colaborar con las consejerías de educación, universidades, y otras instituciones interesadas, para la elaboración de una unidad didáctica sobre la figura, época y obra de Jaime I, así como apoyar iniciativas innovadoras de divulgación histórica, especialmente aquellas que utilicen herramientas digitales y tecnologías educativas, como concursos o proyectos interactivos, y fomentar concursos de carácter estatal (literarios, artísticos o históricos) vinculados a la efeméride, dirigidos a alumnado de primaria y secundaria.

8. Declarar el 750 aniversario de la muerte de Jaime I como acontecimiento cultural declarado de excepcional interés público (AIEP) conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Cultura

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al 750 aniversario de la muerte de Jaime I.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reconocer explícitamente la figura de Jaime I como personaje histórico clave en la configuración política, jurídica y cultural de la Corona de Aragón y del Reino de Valencia, subrayando su relevancia para la historia común de España, y a llevar a cabo al menos las siguientes actuaciones:

1. Aprobar una Comisión Nacional para la conmemoración del 750 aniversario de la muerte de Jaime I, con la función de impulsar y coordinar las actividades previstas para esta conmemoración, en colaboración con las administraciones y entidades involucradas del sector público y privado y organizaciones que desarrollan actividades vinculadas a la figura, obra y gesta de este monarca, con una atención especial a las instituciones y entidades de la Comunidad Valenciana, Aragón, Cataluña e Islas Baleares.

2. Declarar el año 2026 como año conmemorativo de Jaime I en el ámbito del Estado con motivo del 750 aniversario de su fallecimiento (1276-2026).

3. Colaborar en los programas culturales vinculados a la efeméride que tengan proyección estatal, incluyendo conciertos de música histórica vinculada al siglo XIII; producciones audiovisuales y documentales sobre Jaime I y su legado; exposiciones temporales en museos de titularidad estatal o en cooperación con museos autonómicos.

4. Respalidar proyectos editoriales y divulgativos sobre Jaime I, tales como publicaciones históricas y divulgativas; adaptaciones gráficas o didácticas (cómic histórico, materiales educativos).

5. Promover la difusión del legado documental de Jaime I, incluido el Llibre dels Feits, mediante exposiciones, ediciones comentadas o recursos digitales accesibles.

6. Integrar la conmemoración del Año Jaime I en las estrategias estatales de promoción cultural y turística, destacando el patrimonio histórico vinculado a su figura y las ciudades y territorios relacionados con su reinado, así como apoyar acciones que refuercen la imagen cultural de España en el ámbito mediterráneo, en coherencia con el papel histórico de la corona de Aragón.

7. Colaborar con las consejerías de Educación, Universidades y otras instituciones interesadas, para la elaboración de una unidad didáctica sobre la figura, época y obra de Jaime I, así como apoyar iniciativas innovadoras de divulgación histórica, especialmente aquellas que utilicen herramientas digitales y tecnologías educativas, como concursos o proyectos interactivos, y fomentar concursos de carácter estatal (literarios, artísticos o históricos) vinculados a la efeméride, dirigidos a alumnado de primaria y secundaria.

8. Declarar el 750 aniversario de la muerte de Jaime I como acontecimiento cultural declarado de excepcional interés público (AIEP) conforme a lo establecido en el artículo 27 de la ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

9. Garantizar que los planes de estudio incluyan los contenidos necesarios para que todos los niños y jóvenes españoles tengan los adecuados conocimientos sobre el papel que Jaime I jugó en la Reconquista y sobre la importancia que sulucha tuvo para expandir el cristianismo y contribuir a la unidad de España.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Cultura

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al 750 aniversario de la muerte de Jaime I.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2026.—**Montse Mínguez García**, Portavoz Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reconocer explícitamente la figura de Jaime I como personaje histórico clave en la configuración política, jurídica y cultural de la Corona de Aragón y del Reino de Valencia, subrayando su relevancia para la historia común de España, y a llevar a cabo al menos las siguientes actuaciones:

1. Aprobar una Comisión Nacional para la conmemoración del 750 aniversario de la muerte de Jaime I, con la función de impulsar y coordinar las actividades previstas para esta conmemoración, en colaboración con las administraciones y entidades involucradas del sector público y privado y organizaciones que desarrollan actividades vinculadas a la figura, obra y gesta de este monarca, con una atención especial a las instituciones y entidades de la Comunidades Valenciana, Aragón, Cataluña e Islas Baleares.

2. Declarar el año 2026 como Año Conmemorativo de Jaime I en el ámbito del Estado con motivo del 750 aniversario de su fallecimiento (1276-2026).

3. Colaborar en los programas culturales vinculados a la efeméride que tengan proyección estatal, incluyen conciertos de música histórica vinculada al siglo XIII; producciones audiovisuales y documentales sobre Jaime I y su legado; exposiciones temporales en museos de titularidad estatal o en cooperación con museos autonómicos.

4. Respalda proyectos editoriales y divulgativos sobre Jaime I, tales como publicaciones históricas y divulgativas, adaptaciones gráficas o didácticas **que ejecuten las administraciones competentes, centros educativos o entidades interesadas.**

5. Promover la difusión del legado documental de Jaime I, incluido el Llibre dels Feits, mediante exposiciones, ediciones comentadas o recursos digitales accesibles.

6. Integrar la conmemoración del Año Jaime I en las estrategias estatales de promoción cultural y turística, destacando el patrimonio histórico vinculado su figura a las ciudades y territorios relaciones con su reinado, así como apoyar acciones que refuercen la imagen cultural de España en el ámbito mediterráneo, en coherencia con el papel histórico de la Corona de Aragón.

7. Colaborar con **las administraciones competentes** para la elaboración de una unidad didáctica sobre la figura, época y obra de Jaime I, así como apoyar iniciativas innovadoras de divulgación histórica, especialmente aquellas que utilicen herramientas digitales y tecnologías educativas, como concursos o proyectos interactivos, y fomentar concursos de carácter estatal (literarios, artísticos o históricos) vinculados a la efeméride, dirigidos a alumnado de primaria y secundaria.

8. **Impulsar la inclusión** el 750 aniversario de la muerte de Jaime I como acontecimiento cultural declarado de excepcional interés público (AIEP9) conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, **en el próximo proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado.»**

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de sus autores, ha acordado tener por convertida en pregunta con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico, la pregunta al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relaciona, así como comunicarlo a dicha Comisión, al Gobierno y a los Sres. Diputados preguntantes y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Núm. expte.: 184/031604

Núm. registro: 91952

Autor iniciativa: Ibáñez Hernando, Ángel (GP), Moneo Díez, María Sandra (GP), Melgarejo Moreno, Joaquín (GP).

Objeto iniciativa: Situación administrativa en que se encuentra cada una de las siete depuradoras vinculadas al proyecto de la presa de Castrovido (Burgos) y previsiones reales para su ejecución.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados, serie D, núm. 455, de 22 de diciembre de 2025.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001713.

SECRETARÍA GENERAL

291/000010

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
DE 30 DE MARZO DE 2026 POR LA QUE SE DELEGAN DETERMINADAS
COMPETENCIAS EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS Y GOBIERNO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS

La aprobación del Estatuto del Personal de las Cortes Generales por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en su reunión conjunta de 20 de noviembre de 2025, ha supuesto, de una parte, la introducción de nuevos preceptos que afectan al personal de la Cámara y, de otra, la atribución de competencias en materia de personal entre distintos órganos directivos. A tal fin, se hace necesario unificar, actualizar, ampliar o, en su caso, dejar sin efecto las competencias atribuidas estatutariamente o por otras normas que, durante décadas, han sido delegadas mediante distintas resoluciones dictadas por los distintos titulares de la Secretaría General en los titulares de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior.

Por ello, en uso de las facultades que me corresponden como Secretario General del Congreso de los Diputados, he resuelto:

Primero.

Delegar en la persona titular de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados las siguientes competencias:

— La resolución concediendo los servicios especiales y la excedencia en sus diversas modalidades del personal funcionario que presta su servicio en la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

— La resolución sobre la declaración de excedencia en sus diversas modalidades del personal laboral de la Cámara, así como sobre el reingreso al servicio activo del personal laboral del Congreso de los Diputados.

— La resolución de suspensiones de contrato con reserva del puesto del personal laboral.

— La resolución sobre las solicitudes de prórroga en el servicio activo hasta los 70 y hasta los 72 años de edad del personal laboral del Congreso de los Diputados.

— La resolución de las peticiones sobre vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario que presta su servicio en la Cámara y del personal laboral.

— La resolución de las peticiones de reducción de jornada en sus diversas modalidades, así como de las de reincorporación al régimen de jornada completa del personal funcionario que presta su servicio en la Cámara y del personal laboral.

— La elaboración de los informes sobre las solicitudes de compatibilidad del personal laboral del Congreso de los Diputados.

— La autorización de las compensaciones al personal funcionario que presta su servicio en la Secretaría General del Congreso de los Diputados y al personal laboral por la realización de servicios extraordinarios y las referidas a los gastos realizados por razón del servicio.

— La resolución de las peticiones de reconocimiento de servicios prestados por el personal laboral.

— La suscripción de las pólizas de seguro de accidentes y de vida e incapacidad profesional, así como de los suplementos de regularización de altas y bajas, en las que figure como asegurado el personal que preste servicios en la Cámara y se considere tomador al Congreso de los Diputados.

Segundo.

Dejar sin efecto cualquier otra delegación de competencias en la persona titular de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados no prevista en esta resolución.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 2026.—El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.